

De la Primera Comisión, el que contiene punto de acuerdo: Por el que exhorta al Consejo de la Judicatura Federal para que informe sobre el número de sentencias que por juicio de amparo han sido concedidas a particulares o personas morales operadoras de casinos, casa de juegos o de apuestas remotas.

FUE **APROBADO** **EN** **VOTACIÓN** **ECONÓMICA.**
Documento Aprobado

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO CON UN EXHORTO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PARA QUE INFORME SOBRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS QUE POR JUICIO DE AMPARO HAN SIDO CONCEDIDAS A PARTICULARES O PERSONAS MORALES OPERADORAS DE CASINOS, CASA DE JUEGOS O DE APUESTAS REMOTAS, Y UNA RELACIÓN DE JUECES QUE LA HAN OTORGADO. ASIMISMO, PROPONE QUE EL SECRETARIO DE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, INFORME DE LOS AVANCES DE LA AUDITORIA REALIZADA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada una proposición con punto de acuerdo relacionado con un exhorto al Consejo de la Judicatura Federal, para que informe sobre el número de sentencias que por juicio de amparo han sido concedidas a particulares o personas morales operadoras de casinos, casa de juegos o de apuestas remotas, y una relación de jueces que la han otorgado. Asimismo, propone que el Secretario de de la Función Pública, informe de los avances de la auditoria realizada a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.

Los ciudadanos legisladores integrantes de la Primera Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la propuesta con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 párrafo primero y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita, fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente el 6 de junio de 2011.

II. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que la proposición de mérito se turnara para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

La proposición con punto de acuerdo presentada expone las consideraciones siguientes:

1. La Diputada García Coronado señala que Ley Federal de Juegos y Sorteos establece que están

prohibidos en todo el territorio nacional los juegos de azar y los juegos con apuestas, por lo que no puede establecerse ni funcionar ninguna casa, lugar abierto o cerrado en que se practiquen juegos con apuestas ni sorteos, de ninguna clase sin permiso de la Secretaría de Gobernación y que ésta autoridad fijará en cada caso los requisitos y condiciones que deberán cumplirse.

Sin embargo, manifiesta en su proposición que en los hechos, han sido las propias autoridades de la Secretaría de Gobernación las que de manera irregular han permitido y autorizado permisos para que operen casinos, casas de juego o centros de apuestas remotas en todo el país.

Señala además que en México operan una cantidad considerable de estos centros de apuestas que operan en total y absoluta impunidad, no obstante que uno de los compromisos de campaña del actual titular del Ejecutivo Federal fue el de no otorgar un permiso más para la apertura de ese tipo de giros en su administración.

2. Señala la Diputada promovente que en virtud de que la Ley Federal de Juegos y Sorteos data del año de 1947, esta norma resulta insuficiente para detener el crecimiento desordenado de los “Centros de Apuestas Remotas” o “casinos” dada las bajas penalidades establecidas, lo cual se traduce también en la nula denuncia que permita investigar a quienes operan éstos centros, situación que crea a todas luces un marco de impunidad,

Aunado a lo anterior, manifiesta que uno de los principales problemas que hoy existen, es el uso y abuso de procesos de juicios amparo por parte de algunos jueces, los cuales han venido otorgando amparos o suspensiones provisionales tanto a personas físicas o morales operadoras de casinos, casa de juegos o de apuestas remotas para que éstos puedan funcionar a pesar que estos no cuentan con licencia de funcionamiento o el propio permiso de operación.

3. En merito de lo expuesto y con base en los argumentos anteriormente señalados en su proposición, la promovente somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO. La Comisión Permanente del H: Congreso de la Unión, con absoluto respeto a la autonomía e independencia del Poder Judicial de la Federación, solicita le informe a ésta Soberanía del número de sentencias que por juicio de amparo han sido concedidas a particulares o personas morales operadoras de casinos, casa de juegos o de apuestas remotas, y la relación de jueces que la han otorgado.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H: Congreso de la Unión, solicita del Secretario de de la Función Pública, informe a ésta Soberanía los avances de la auditoría realizada a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora valoraron la proposición con Punto de Acuerdo en análisis con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Los integrantes de esta Primera Comisión de la Comisión Permanente coinciden con la preocupación de la promovente en el sentido de la proliferación en el territorio nacional de centros de apuestas o casinos, los cuales se instalan al margen de la Ley sin contar con los permisos, licencias o autorizaciones que al efecto debe expedir la Secretaría de Gobernación.

Asimismo coincidimos en plantear que la legislación actual no aborda en su conjunto los verdaderos problemas derivados del juego, como sucede con las apuestas vía satélite y los casinos; establecimientos que por su número, clandestinidad e irregularidad han provocado persistentes y variadas discusiones, que rebasan el ámbito legislativo, ya que al no haberse reformado la Ley Federal de Juegos y Sorteos desde el año de 1947, esta norma resulta

insuficiente para detener el crecimiento desordenado de los “centros de apuestas” o “casinos” dada las bajas penalidades establecidas, lo cual se traduce también en la nula denuncia que permita investigar a quienes operan éstos centros.

SEGUNDO. Para los integrantes de esta Primera Comisión no pasa desapercibido la preocupación de la Diputada García Coronado y coinciden con la misma en el sentido de que en México hay casinos y casas de juegos que operan sin que la Secretaría de Gobernación pueda intervenir, gracias a que obtienen amparos otorgados por jueces federales.

Que si bien es cierto el juicio de amparo es un medio de control constitucional para la protección de los derechos fundamentales del ser humano, también lo es que desde 1947 que se expidió la Ley Federal de Juegos y Sorteos, la misma no ha sido reformada y en su lugar se expidió en 2004 el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, el cual fue motivo de una controversia constitucional cuya resolución constituye uno de los puntos a partir de los cuales se ha intensificado el otorgamiento de permisos de estos centros de apuestas.

De ahí que para los integrantes de esta primera comisión de la permanente, no pasa desapercibido el hecho de que uno de los principales problemas que existen en nuestro país es el uso y el abuso de los juicios de amparos y suspensiones provisionales por parte de algunos jueces, que viene otorgando estas resoluciones a propietarios de casinos o casas de apuestas a pesar de no contar con los permisos correspondientes.

De ahí que coincidamos en la propuesta de la Diputada García Coronado para que el Poder Judicial de la Federación por conducto del órgano encargado de velar por su autonomía de sus órganos y por la independencia e imparcialidad de sus miembros que es el Consejo de la Judicatura Federal, informe a ésta Soberanía del número de sentencias que por juicio de amparo han sido concedidas a particulares o personas morales operadoras de casinos, casa de juegos o de apuestas remotas, y la relación de jueces que la han otorgado.

Sin embargo, dado el funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal, los integrantes de ésta Primera comisión han valorado que dentro de los órganos auxiliares del consejo de la Judicatura se encuentra una Visitaduría General, la cual dentro de sus funciones esta la de inspeccionar el funcionamiento de los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, y supervisar la conducta de los servidores públicos que en ellos laboran, para proporcionar al mismo Consejo de la Judicatura Federal información actual, completa y objetiva, que permita la evaluación del desempeño de quienes tienen a su cargo la tarea de impartición de Justicia, además de garantizar que en los procedimientos judiciales a nivel federal, se cumpla con la ley.

Por tanto, los integrantes de ésta Primera Comisión, consideramos que es procedente hacer llegar la pretensión de la diputada García Coronado hacía estos órganos del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Los integrantes de ésta Primera Comisión, tiene conocimiento que desde el 9 de junio de 2011, la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, solicitó a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Auditoría Gubernamental, iniciar una auditoría integral a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, a fin de asegurar que los trámites a cargo de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos se realicen conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Juegos y Sorteos, su Reglamento y demás normatividad aplicable, la cual implica el levantamiento de actas y el aseguramiento de información.

Por tanto y toda vez que se trata de un proceso inconcluso, los integrantes de ésta Primera Comisión consideramos dejar sin efectos la pretensión de la Diputada García Coronado en el sentido de solicita del Secretario de de la Función Pública, informe a ésta Soberanía los avances de la auditoria realizada a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaria de Gobernación.

CUARTO. En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con absoluto respeto a la autonomía e independencia del Poder Judicial de la Federación, solicita al Consejo de la Judicatura Federal que por conducto de la Visitaduría General informe a ésta Soberanía del número de sentencias que por juicio de amparo han sido concedidas a particulares o personas morales operadoras de casinos, casas de juegos o de apuestas remotas, y la relación de jueces que las han dictado.